



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las once horas del día **18 de octubre de dos mil veintitrés**, se reunieron de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los C.C. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX.; el Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX; la Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; la Lcda. Doris Michelle Arisha Escartín Camacho, Invitada de la Unidad de Administración y Finanzas; la Lcda. Tania Yocelin Orihuela Camargo, Invitada del órgano Interno de Control de SEGALMEX; y el Lic. Luis Ángel Soto Ramírez, Coordinador General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2023**, del Comité de Transparencia de SEGALMEX, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender el acuerdo de incumplimiento de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 2688/23, en relación a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000832.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender el acuerdo de incumplimiento de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 2691/23, en relación a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000835.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender el acuerdo de incumplimiento de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 2693/23, en relación a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000837.
Sexto	Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/25ª EXT/2023 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de SEGALMEX, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000447. -----

Seguendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 2688/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000832**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

"...En razón de lo expuesto, se considera procedente **revocar** la respuesta de Seguridad Alimentaria Mexicana, y se le instruye a efecto de entregar en relación con lo manifestado por el Director General durante la mesa de trabajo con los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, donde manifestó que en ningún caso se ha tomado la decisión de no presentar ante la Fiscalía General de la República las denuncias presentadas por Segalmex, Diconsa y Liconsa, lo siguiente:

1. La documentación que sustente su dicho.
2. Acuse de recibo de cada una de las denuncias.
3. Las denuncias en versión pública
4. Desglose de las denuncias presentadas por cada entidad y dependencia.
5. Las denuncias que hayan sido hechas de conocimiento de Segalmex o que esta dependencia haya formulado, respecto de ilícitos que hayan involucrado recursos públicos o el ejercicio de las facultades de los servidores público de dicho ente, en versión pública.




AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Al respecto, resulta importante señalar que, en caso de que la documentación que se instruye a entregar contenga información estrictamente confidencial, tales como datos personales susceptibles de protección, el sujeto obligado deberá clasificar dicha información de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Se resalta el hecho de que en la documentación que se entregue, se deberá dejar visible el nombre y datos que hagan identificables a las personas servidoras públicas denunciadas o investigadas, en atención a la prueba de interés público señalada.

En su caso, de conformidad con el último párrafo del artículo 157 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto verificará las versiones públicas que se realicen, previo a su entrega a la persona recurrente". **[Sic]**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-799-2022**, solicitó a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 19 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el oficio **SEGALMEX-DAJ-GC-280-2023** de misma fecha, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando los documentales respectivos en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada y solicitando la aprobación de las mismas en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI, especificando que se había testado diversa información en atención al resguardo y ponderación de derechos humanos, entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso.

4.- En este sentido, la Unidad de Transparencia convocó el día 21 de septiembre del 2023 a la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de SEGALMEX**, donde se confirmó la Versión Pública en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los argumentos vertidos por parte del área administrativa competente.

5.- El día 11 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió una notificación, en donde se adjuntó un acuerdo de incumplimiento a la **Resolución al Recurso de Revisión**





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

RRA 2688/23, requiriendo a este Sujeto Obligado, entregar la información instruida por parte del Pleno del INAI.

6.- El día 17 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el oficio de respuesta de misma fecha, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo, adjuntando diversos documentales en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada y solicitando la aprobación de las mismas en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI, especificando que aún se había testado diversa información en atención al resguardo y ponderación de derechos humanos, entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como lo es el correo electrónico personal e información que identifica o hace identificables a personas físicas, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable, mismos que se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo como evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 2688/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000832**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 18 de octubre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 18 de octubre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/25º EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 2688/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000832. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender el acuerdo de incumplimiento de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 2691/23, en relación a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000835.

Siguiendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 2691/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000835**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

"...Así, en términos de lo dispuesto en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal, se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado, y se le **instruye** a efecto de que entregue a la persona recurrente la expresión documental que dé cuenta del:

- **Nombre de las empresas** a las que se refirió el Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana, los contratos para la compra de los productos, los montos convenidos y los documentos que avalen la entrega de los productos o la falta de éstos.
- **Nombre de las empresas han manifestado su interés de retribuir con productos lo que ya se les pagó**, así como los documentos que sustenten la intención de lograr dicho acuerdo.

Esto, en relación con las declaraciones del Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana durante la mesa de trabajo con los diputados integrantes de la Comisión de



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, donde refirió que hay 30 empresas que recibieron recursos por diversas cantidades, sin entregar los productos por los que se les contrató, por lo que se ha buscado acordar que estas empresas reparen el daño, a través de la entrega de los productos convenidos.

En caso de que la documentación que se instruye a entregar contenga información clasificada como confidencial, el sujeto obligado deberá elaborar las versiones públicas correspondientes, clasificando la misma conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, entregando el acta respectiva de su Comité de Transparencia en la que se funde y motive la clasificación de las partes o secciones que sean testadas." **[Sic]**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-830-2022**, solicitó a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 20 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el oficio **SEGALMEX-DAJ-GC-287-2023** de misma fecha, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, otorgando respuesta en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI, especificando que se había testado diversa información en atención al resguardo y ponderación de derechos humanos, entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso.

4.- En este sentido, la Unidad de Transparencia convocó el día 22 de septiembre del 2023 a la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de SEGALMEX**, donde se confirmó la Versión Pública en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los argumentos vertidos por parte del área administrativa competente.

5.- El día 11 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió una notificación, en donde se adjuntó un acuerdo de incumplimiento a la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 2691/23**, requiriendo a este Sujeto Obligado, entregar la información instruida por parte del Pleno del INAI.

6.- El día 17 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el oficio de respuesta de misma fecha, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

archivos bajo su resguardo, adjuntando diversos documentales en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada y solicitando la aprobación de las mismas en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI, especificando que aún se había testado diversa información en atención al resguardo y ponderación de derechos humanos, entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como lo es el correo electrónico personal e información que identifica o hace identificables a personas físicas, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable, mismos que se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo como evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por la Gerencia de lo Contencioso para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 2691/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000835**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 18 de octubre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 18 de octubre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 03/25ª EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 332417723000478. -----

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender el acuerdo de incumplimiento de la Resolución al Recurso de Revisión RRA 2693/23, en relación a la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000837.

Seguendo con el uso de la voz el apoyo de la Unidad de Transparencia señalo: -----

1. La Unidad de Transparencia, recibió la Resolución del **Recurso de Revisión RRA 2693/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417723000837**, a través de la cual el Pleno del INAI, **RESUELVE** lo siguiente:

"CUARTA. Decisión. Con base en lo anterior, de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente **REVOCAR** la respuesta del ente recurrido, *a efecto de que entregue a la parte recurrente la versión íntegra del oficio número SEGALMEX-DAJ-043-2023 de ocho de febrero de dos mil veintitrés, signado por la Gerente de lo Contencioso en SEGALMEX, que contiene el listado con los nombres de las 26 personas servidoras públicas y las 16 razones sociales de las personas morales vinculadas a las denuncias mencionadas en la solicitud, únicamente por lo que respecta a SEGALMEX.. [Sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de SEGALMEX, a través del comunicado número **SEGALMEX-DAJ-UT-849-2022**, solicitó a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, efectuará una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El día 19 de septiembre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el oficio



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

SEGALMEX-DAJ-GC-281-2023 de misma fecha, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando el oficio requerido, como parte del resultado de la búsqueda realizada en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI, especificando que se había testado diversa información en atención al resguardo y ponderación de derechos humanos, entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso.

4.- En este sentido, la Unidad de Transparencia convocó el día 21 de septiembre del 2023 a la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de SEGALMEX**, donde se confirmó la Versión Pública en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los argumentos vertidos por parte del área administrativa competente.

5.- El día 11 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió una notificación, en donde se adjuntó un acuerdo de incumplimiento a la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 2693/23**, requiriendo a este Sujeto Obligado, entregar la información instruida por parte del Pleno del INAI.

6.- El día 17 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el oficio de respuesta de misma fecha, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos bajo su resguardo, adjuntando diversos documentales en **versión pública**, como parte del resultado de la búsqueda realizada y solicitando la aprobación de las mismas en cumplimiento a lo instruido por parte del Pleno del INAI, especificando que aún se había testado diversa información en atención al resguardo y ponderación de derechos humanos, entre el derecho de acceso a la información y el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los archivos adjuntos contienen datos personales como lo es el correo electrónico personal e información que identifica o hace identificables a personas físicas, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable, mismos que se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo como evidencias correspondientes.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública presentada** por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 2693/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **332417722000837**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité, en una fecha **no posterior al 18 de octubre de 2023**.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 18 de octubre de 2023**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 04/25ª EXT/2023 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 2693/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 332417722000837. -----

SEXO. Asuntos Generales.

--- Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de SEGALMEX, a las once horas con quince minutos del día de su inicio. -





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE SEGALMEX
ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lcda. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y Vocal Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de Archivo

Area with horizontal dashed lines for text entry.

